Consiga la satisfacion del Arrendamiento de
dha Renta a la parte de S. Ing.º y que p.r aora
se benda el quartillo de dho Aguardiente a precio
de Veinte y quatro mrs. y asi lo decretaron y fir-
maron los que saben de sus Mrds. de que doy fee =

Ldo. Dn. Juan Marz Piquera — Dn. Silbestre Antto. Bueno — Dn. Joseph Marin Garay

Don Joseph Mateo Do Franco. Baz Quezorozco

Marin

Dn. Pedro Bueno

Ante mi

Pedro Ber.ve Ruiz Espinosa

Decreto sobre ses.n de la Ren.ta de Aguardiente en dn. Fran.co Perez Frez

En la villa de Calasparra a dos dias del mes de Nobre. mill setez.tos treinta y ocho a.s los S.res Lizdo. dn. Juan Mrz. Piquera Abogado de los R.s Cons.s Alcalde Maior p.r S. Ing.º de Mad.d y Sup.do dn. Silbestre Antto. Bueno Alferez mad.r dn. Joseph Marin Garay Rex.res Sia-
petuos. dn. Joseph Matheo Marin. dn. Fran.co Vazquez Orozco
dn. Pedro Bueno, y dn. Pedro Frez. Valero Rex.res Ganuales
Conzejo Justizia y Rexim.to de Mad.d Mando Juntos
en Ayuntam.to como acostumbran para tratar y
conferir las cosas tocantes al Serv.o de Ambas
Mag.des y bien de la Republica acordaron lo sig.te
Que en consideraz.n a que en el Cabildo q. se ze
libro el dia Veinte y seis de oct.re proximo pasado
se deliberó, si a dos minis. tratan las experies de Aguar-
diente, y demas licores, lo que con efecto se puso
en practica, como se previno en el dho Cabildo